



**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N. ° 0027-2024-MDM/GSMGA-GRD.

Marcavelica, 14 de Octubre del 2024

VISTOS:

El **INFORME N°031-2024-MDM/GSMGA**, de fecha 27 de Setiembre de 2024, emitido por la Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres, **ANEXO 7, ANEXO 7a** emitido por el **Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, Ing. Eduardo Peralta de la Vega**, el **EXPEDIENTE N. ° 2024-1638**, de fecha 09 de febrero de 2024, el **EXPEDIENTE N. ° 2024-8735**, de fecha 10 de Setiembre de 2024, el **PROVEÍDO N°50-2024-MDM-GDE**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 002-2018-PCM, establece los procedimientos y competencias de los órganos ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones a través de las Inspecciones Técnicas solicitadas por los propietarios, administradores o representantes de los establecimientos objeto de inspección.

Que la administrada, **MARINA LUZ TALLEDO ADANAQUE**, ha cumplido con cancelar los derechos correspondientes a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones por Nivel **Riesgo Alto**, según recibo de pago N. ° 486 de fecha 13/02/2024 y recibo de pago N. ° 2604 de fecha 10/09/2024, por la suma de S/ 565.00 (Quinientos sesenta y cinco con 00/100), conforme a lo dispuesto en los artículos 32° y 33° del Decreto Supremo N. ° 002-2018-PCM, y que el procedimiento culmina con la emisión de la resolución respectiva.

Que el Establecimiento Objeto de Inspección denominado **“TALENTOS DEL FUTURO E.I.R.L.”**, representado por la administrada **MARINA LUZ TALLEDO ADANAQUE**, ubicado en **Calle S/N Sector Acapulco del Centro Poblado de Mallares, Marcavelica**, cuenta con un área de **245m²**, y un aforo máximo de **Noventa (90)** personas. Diligencia que fue realizada por el **Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, Ing. Eduardo Peralta de la Vega**, quien, mediante informe de inspección (ANEXO 7 y ANEXO 7a), concluye que el establecimiento **“SI CUMPLE”** con las **condiciones de seguridad** requeridas para Nivel de **Riesgo ALTO**.

Que, conforme a la normativa vigente, el **informe y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones NO AUTORIZA** el inicio o reapertura de actividades comerciales ni sustituye las autorizaciones municipales de funcionamiento.





...VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL N. ° 027-2024-MDM-GSMGA-GRD

Por lo tanto, en virtud a lo informado se procede a emitir la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

DECLARAR PROCEDENTE, la Expedición del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, para el establecimiento Objeto de Inspección **TALENTOS DEL FUTURO E.I.R.L.**, con RUC N°20601256178, clasificado con Nivel de **RIESGO ALTO**, representado por la administrada **MARINA LUZ TALLEDO ADANAQUE**, con DNI N°03628358, ubicado en Calle S/N Sector Acapulco del Centro Poblado de Mallares, Distrito Marcavelica, Provincia Sullana, Departamento Piura, con giro o actividad: **Institución Educativa**, el mismo que cuenta con un área total de 245 m² con aforo de 90 personas, por cumplir con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, con una vigencia de dos (02) años, sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección Incumple con las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión.

ARTÍCULO SEGUNDO:

AUTORIZAR a la Coordinación de Gestión de Riesgos y Desastres para que extienda el **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA EN EDIFICACIONES - ITSE N° 026-2024-MDM/GSMGA-GRD**, para el Establecimiento **TALENTOS DEL FUTURO E.I.R.L.**, con RUC N°20601256178, clasificado con Nivel de **RIESGO ALTO**, representado por la administrada **MARINA LUZ TALLEDO ADANAQUE**, con DNI N°03628358, ubicado en Calle S/N Sector Acapulco del Centro Poblado de Mallares, Distrito Marcavelica, Provincia Sullana, Departamento Piura, con giro o actividad: **Institución Educativa**, el mismo que cuenta con un área total de 245 m² con aforo de 90 personas.

ARTÍCULO TERCERO:

APROBAR, la Finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, de **RIESGO ALTO** del Establecimiento "**TALENTOS DEL FUTURO E.I.R.L.**", con RUC N°20601256178, representado por la administrada **MARINA LUZ TALLEDO ADANAQUE**, con DNI N°03628358.

ARTÍCULO CUARTO:

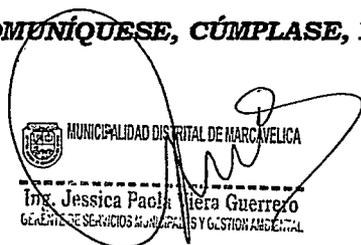
NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial al **Interesado**, así como a la **Gerencia de Desarrollo Económico**, a la **Coordinación de Gestión de Riesgo de Desastres** y al responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO:

PUBLICAR la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la **Municipalidad Distrital de Marcavelica**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (04)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Ing. Jessica Paola Piñera Guerra
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

R.U.C: 20159215106
Correo: munimarcavelica@munimarcavelica.gob.pe
Dirección: Plaza Miguel Grau S/N - Marcavelica, Sullana.